



# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2015/2020  
Antigua “Tupá ra`y” hoy “Capital del Arroz” y “Cuna de la Independencia”  
“Batalla de Tacuary” - 09/Marzo/1811



Carmen del Paraná, 07 de noviembre del 2024.-

## RESOLUCIÓN IM N° 208/2024.-

**POR LA CUAL SE RATIFICA TODO LO ACTUADO POR LA CONVOCANTE HASTA ESTAS INSTANCIAS Y SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA POR URGENCIA N° 02/2024, PARA LA “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, COCINANDO EN LAS ESCUELAS DE CARMEN DEL PARANÁ”.** -----

### VISTA:

La única oferta presentada en virtud al llamado con ID N°: 456378- del Plan Anual de Contrataciones – Año 2024 Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 02/2024, para la “Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná”, y; -----

### CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su Dictamen CE N° 07/2.024, recomienda para la “Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná” la Adjudicación a la empresa unipersonal “GRAD DISTRIBUIDORA” del Señor Gerardo Rolando Arévalos Duarte con Ruc N° 2193811-3 por la suma de Gs. 324.952.000.- (Trescientos veinticuatro millones novecientos cincuenta y dos mil guaraníes) considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos. -----

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora. -----

Que, de conformidad al Art. 55 Adjudicación de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que reza lo siguiente: *Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....”*.-----

**PORTANTO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.  
RESUELVE:**

- 1º) **RATIFICAR:** todo lo actuado por la Convocante, hasta estas instancias. –
- 2º) **RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN:** del llamado a Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 02/2024, para la “Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná” a la empresa unipersonal “GRAD Distribuidora” del Señor Gerardo Rolando Arévalos Duarte con RUC 2193811-3 por la suma de Gs. 324.952.000.- (Trescientos veinticuatro millones novecientos cincuenta y dos mil guaraníes). Según dictamen del Comité de Evaluación. -----
- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
SRA. LOURDES FERREIRA  
Secretaria General

  
SR. GERMAN G. GNEITING R.  
Intendente Municipal